

---




---

MISCELANEA  
QUEBETANA

A SUMOS  
POLITICOS

---



---



---

1877

XII

---



F1331

M58

v. 12

---







1020003968



PROYECTO DE LEY

PRESENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO

POR LOS CC. DIPUTADOS

Don J. M. Arriaga, D. A. Viquez y Teodoro Sandoval.

ASÍ COMO

EL DICTAMEN

PRESENTE

POR LA COMISION ESPECIAL

DE

Puntos Constitucionales.





F 1331

M58

V. 12



108301

PROYECTO DE LEY

PRESENTADO ANTE

EL H. CONGRESO DEL ESTADO

POR LOS CC. DIPUTADOS

Rafael Riva, J. M. Arteaga, H. A. Vieytez y Teodulo Saldivar,

ASI COMO

EL DICTAMEN

PRODUCIDO

POR LA COMISION ESPECIAL

DE

Puntos Constitucionales.



Oficina Tipografica de GONZALEZ y LEGARRETA, Queretaro.  
Primera de Sta. Clara número 2.

1877.

XII



PROYECTO DE LEY

PRESENTADO A NUESTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO

POR LOS CC. DIPUTADOS

Rafael Riva, J. M. Arteaga, H. A. Viquez y Teodoro Saldivar

ASI COMO

EL DICTAMEN

PRODUCIDO

POR LA COMISION ESPECIAL

DE

Puntos Constitucionales

108234



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Oficina Tipografica de GONZALEZ y LEBARRERA, Querétaro.  
Primera de Sta. Clara número 2.

1877



COMISION ESPECIAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEÑOR.—Honrado por la Cámara, agradezco muy a mi de-  
sar con el nombramiento de comisión especial de puntos  
constitucionales para presentar a la Cámara el proyecto de la  
iniciativa suscrita por los señores Riva, Arteaga, Viquez  
y Saldivar sobre el actual Congreso del Estado, que  
en sus sesiones el día 15 de Setiembre próximo voy a dar  
completa mi cometido, según de que he de traer en mi  
nuevas reformas, hijos de mi amor, y por ser muy a  
peyor a mi fin, el encargo que se me ha confiado, pero  
respetado por la buena fe que me guía en todos mis actos,  
por la última convicción que han formado en mi espíritu  
principios profundos por la revolución que se está haciendo

H. SEÑOR:

Deseando los que suscriben que los actos todos de la Cá-  
mara Legislativa lleven en sí mismos su legalidad constitu-  
cional, que cesen con una declaracion explicita y terminante  
las vacilaciones del público, que ignora si nuestra mision co-  
mo legisladores, terminará como es de justicia, en Setiembre  
próximo; y por último, prevenir así toda eventualidad que en  
lo futuro pudiera presentarse, é impedir que el pueblo, en  
tiempo oportuno y legal, pueda ocurrir á ejercer su indispen-  
sable derecho electoral, proponen á V. H. el siguiente:

**PROYECTO DE LEY.**

Artículo único: "Se declara que el actual Congreso del  
Estado cesa en sus funciones el 15 de Setiembre próximo, y  
que en consecuencia el Ejecutivo debe dictar en el tiempo y  
forma que la constitucion, sus reformas y la ley reglamenta-  
ria del título 5º de la primera, las medidas de su resorte á  
fin de que el pueblo elija los representantes que deban for-  
mar el Congreso del Estado.

Sala de Comisiones del H. Congreso. Querétaro, Mayo 8  
de 1877.—Rafael Riva.—José M. Arteaga.—Teodoro Saldivar.  
Hipólito A. Viquez.

Mayo 8 de 1877.—A la comision de puntos constituciona-  
les que se nombró especialmente para este asunto, por sus-  
cribir esta iniciativa el diputado que la suscribió.—Gandía-  
y Ulas, diputado secretario.